



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2021-00619-00.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S. A. Nit: 860.002.964-4.
DEMANDADO: ABEL ARDILA SUAREZ. CC 91.107.843.

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Como de la revisión de la presente demanda ejecutiva se desprende la existencia de una obligación, expresa clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, y como quiera que esta reúne los requisitos exigidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Librar mandamiento ejecutivo a favor de BANCO DE BOGOTA S. A, y en contra del demandado ABEL ARDILA SUAREZ, por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M. L. (\$53.920.227.00), por concepto de capital representado en el pagaré No. 91107843, de fecha de vencimiento 21 de septiembre de 2021, más los intereses de mora a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago total.
2. Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 al 296 del Código General del Proceso.
3. Reconocer a JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO como apoderado judicial del demandante BANCO DE BOGOTA S. A, en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Advertir a la parte demandante y su apoderado judicial que deben conservar los originales de los títulos valores cuando sea necesario para surtir alguna actuación procesal, so pena de declararse terminado el proceso por carencia del título valor original, y abstenerse de utilizarlos en otro proceso judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

FRSB

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8e3a56a2873881b2419b9ede2c34977e0eca86896a0fff2c10aa721b32a568**

Documento generado en 19/11/2021 03:29:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>